

<p>TUCSON UNIFIED SCHOOL DISTRICT</p> <p>POLÍTICA DE LA MESA DIRECTIVA</p>	<p>TÍTULO DE LA POLÍTICA: Administración de Medicamentos y Tratamientos a los Estudiantes</p>
	<p>CÓDIGO DE LA POLÍTICA: JLCD</p>

Bajo ciertas circunstancias, cuando sea necesario que un estudiante tome medicamentos durante las horas escolares, los proveedores de salud del Distrito harán los arreglos para la administración de dichos medicamentos si se cumplen los siguientes requisitos:

1. La escuela necesitará permiso por escrito de los padres para permitirle a la escuela o al estudiante administrar medicamentos con receta. En caso de un estudiante menor de edad, la administración de medicamentos solamente deberá ocurrir con la solicitud por escrito o con la autorización de los padres o tutor legal, con la excepción de la administración de emergencia de conformidad con los estatutos A.R.S.15-157(epinefrina) o A.R.S. 15-158 (Inhaladores) o A.R.S.15-341, subsección A, párrafo 43, (naloxona, hidrociorato/cualquier otro antagonista opiode).
2. En circunstancias excepcionales, los medicamentos a la venta sin receta y los tratamientos se pueden administrar sin un permiso específico de los padres. Sin embargo, se debe contactar a la Enfermera Escolar y verificar específicamente la necesidad de los medicamentos sin receta, sin esperar la autorización de los padres, y los esfuerzos para contactar a los padres o tutores del estudiante deben continuar, aún después de administrar el medicamento, hasta que se encuentren a los padres o tutores.
3. Los formularios adecuados están disponibles en la oficina de la escuela.
4. El medicamento debe llegar a la oficina de la escuela en el envase con la receta. Si es un medicamento a la venta sin receta, debe estar en el envase original y acompañado de la autorización del médico, al menos que esté dentro de las categorías de los medicamentos a la venta sin receta permitidos por el reglamento para la administración a corto plazo sin el requisito de la autorización de un médico.
5. Además, los estudiantes se pueden administrar así mismos los medicamentos permitidos por la ley estatal.
6. Los padres de estudiantes con diabetes someterán un plan de control de diabetes anualmente.
7. Asistentes del Cuidado del Diabetes Voluntarios, como se describe en A.R.S.
 - a. §15-344.01, y/o el Personal Capacitado para el Diabetes (Asociación Americana de Diabetes), será entrenado para administrar medicamentos de emergencia a los estudiantes con diabetes.
8. Excursiones
 - ◆ Los medicamentos se deben administrar por un empleado del Distrito designado por el director.
 - ◆ Se les pedirá a los Padres o Tutores que proporcionen un envase adicional para propósitos de las excursiones. Si no se proporciona el envase de medicamento con receta adicional, el personal de la oficina de salud enviará el envase de medicamento con receta a la excusión.

El Distrito se reserva el derecho, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Director de los Servicios de Salud, para circunscribir o no permitir el uso o la administración de cualquier medicamento en las instalaciones escolares si la amenaza de abuso o mal uso del medicamento puede presentar un riesgo de daño a algún miembro o miembros de la población estudiantil.

Adoptada: 14 de febrero, 2006
Revisada: 28 de julio, 2009
Corregida: 7 de febrero, 2012 [Corrección de la Citación Legal]
Revisada: 23 de octubre, 2012
Revisada: 24 de mayo, 2022

REFERENCIA LEGAL: A.R.S. 15-341
15-344
15-344.01
32-1601
32-1901

REFERENCIA RECÍPROCA:

JLCD-R